

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2020/4747 *Tablas salariales para el año 2021 del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Construcciones Gallardo Barrera, S.L."*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones Colectivas/Convenios colectivos
EXPEDIENTE: 23/01/0084/2020
CÓDIGO CONVENIO: 23100232012014

Vista el Acta de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para "CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.", por la que se aprueban las tablas salariales que han de regir en dicha empresa durante el año 2021, con entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo de esta Delegación Territorial el día 23 de noviembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 03 de septiembre), en relación con el Decreto 115/2020, de 08 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 55, de 10 de septiembre), Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y Disposición Final Segunda del Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 26 de noviembre de 2020

EL Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2021 DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DE
"CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L."

Expte.: 22/2019 – 23/01/0087/2019
Fecha: 20/11/2020
Código Convenio: 23100232012014

REUNIDOS:

Por parte de la empresa "Construcciones Gallardo Barrera, S.L.":

- Don Santiago Barrera Gallardo (Administrador).

Por parte de la Representación Legal de los trabajadores:

- Don José Antonio Barbalán Centeno (MCA-UGT).
- Don Alfredo Martínez Pérez.

En la ciudad de Marmolejo, siendo las 17 horas del día 20 de noviembre del 2020, se reúnen en el domicilio de la empresa sito en Polígono Industrial 2ª Fase, calle A, núm. 9, en el término municipal de Marmolejo (Jaén), visto el texto de las Tablas Salariales para el año 2021, del Convenio Colectivo de la Empresa "Construcciones Gallardo Barrera, S.L." acuerdan:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Delegación Territorial de Jaén (Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empleo), con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Que sea publicado en el Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

ORDEN DEL DÍA:

Reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente Acto, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Para el ejercicio 2021, se conviene por los asistentes de conformidad con el artículo 5 del Convenio Colectivo de Empresa, establecer el incremento económico anual de la Tabla Salarial del 2020 mes el 1,5% que se firma y se anexa a la presente Acta. Será de aplicación a partir de 01 de enero de 2021.

2. Comisionar a Don Santiago Barrera Gallardo, a la presentación del mismo, ante el

Organismo competente de Jaén, al objeto de registro, depósito y publicación de la presente Acta y su anexo.

Y sin más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las 18:00 horas del día arriba indicado, firmando en prueba de conformidad por los asistentes.

Los miembros de la Comisión Negociadora

TABLAS SALARIOS 2021 (AÑO 2020 + 1,5%)

NIVEL	CATEGORÍAS	S. BASE MES	S. BASE DÍA	PLUS ASISTENCIA	PLUS INCENTIVOS DIARIO	PLUS TRANSPORTE
II	PERSONAL T. SUPERIOR	1.010,80		7,98	8,12	4,57
III	PERSONAL T. MEDIO	975,94		7,98	6,96	4,57
IV	ENCARGADO GENERAL	929,47		7,98	6,45	4,57
V	OFICIAL 1ª ADMTVO.	871,37		7,98	5,81	4,57
VI	ENCARGADO OBRA	813,28	27,11	7,98	5,58	4,57
VII	ESPECIALISTA OFICIO	766,81	25,56	7,98	5,24	4,57
VIII	OFICIAL 1ª OFICIO	755,19	25,17	7,98	5,24	4,57
IX	OFICIAL 2ª OFICIO	743,58	24,79	7,98	4,65	4,57
X	AYUDANTE DE OFICIO	731,96	24,40	7,98	4,08	4,57
XI	PEÓN ESPECIALISTA	720,34	24,00	7,98	4,08	4,57
XII	PEÓN ORDINARIO	697,10	23,23	7,98	3,48	4,57
XIII	APRENDICES OFICIO	627,39	20,91	7,98	2,32	4,57
XIV	TRABAJADORES EN FORMACIÓN	592,54	19,75	7,98	2,32	4,57

TABLA ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA MENSUAL

NIVEL	CATEGORÍAS	1 BIENIO 2-4 AÑOS	2 BIENIOS 4-9 AÑOS	2 BIENI Y 1 QUIN 9-14	2 BIENI Y 2 QUIN 14-19	2 BIENI Y 3 QUIN 19-24
II	PERSONAL T. SUPERIOR	27,88	46,47	87,15	144,06	203,32
III	PERSONAL T. MEDIO	26,71	44,14	83,65	139,42	197,51
IV	ENCARGADO GENERAL	25,56	40,66	81,32	137,10	191,70
V	OFICIAL 1ª ADMTVO.	24,40	39,50	80,16	135,94	188,22
VI	ENCARGADO OBRA	23,23	38,34	79,01	134,77	185,90
VII	ESPECIALISTA OFICIO	22,08	37,18	77,84	133,61	184,73
VIII	OFICIAL 1ª OFICIO	20,91	34,86	75,52	130,13	183,57
IX	OFICIAL 2ª OFICIO	19,75	33,70	74,36	127,81	182,41
X	AYUDANTE DE OFICIO	18,59	32,53	73,20	126,64	181,24
XI	PEÓN ESPECIALISTA	17,43	31,37	72,03	125,48	178,92
XII	PEÓN ORDINARIO	16,27	30,22	69,71	124,31	174,28
XIII	APRENDICES OFICIO	11,62	23,23	52,28	104,57	151,04

TABLA ANTIGÜEDAD MENSUAL PAGA EXTRAS Y VACACIONES

NIVEL	CATEGORÍAS	1 BIENIO 2-4 AÑOS	2 BIENIOS 4-9 AÑOS	2 BIENIO Y 1 QUIN 9-14	2 BIENIO Y 2 QUIN 14-19	2 BIENIO Y 3 QUIN 19-24
II	PERSONAL T. SUPERIOR	46,47	92,95	174,28	249,79	313,70
III	PERSONAL T. MEDIO	45,31	91,79	171,95	246,31	307,89
IV	ENCARGADO GENERAL	44,14	90,63	169,63	242,83	302,08
V	OFICIAL 1ª ADMTVO.	42,99	89,46	167,31	239,34	296,27
VI	ENCARGADO OBRA	41,83	88,31	164,99	235,85	290,46
VII	ESPECIALISTA OFICIO	40,66	87,15	162,65	232,36	284,66
VIII	OFICIAL 1ª OFICIO	39,50	85,97	160,33	228,88	278,83
IX	OFICIAL 2ª OFICIO	38,34	84,81	158,01	225,40	273,02
X	AYUDANTE DE OFICIO	37,18	83,65	155,68	221,92	267,22
XI	PEÓN ESPECIALISTA	36,02	82,49	153,37	218,42	261,41
XII	PEÓN ORDINARIO	34,86	81,32	151,04	214,94	255,60
XIII	APRENDICES OFICIO	20,91	41,83	75,52	113,86	145,24

TABLA PAGA EXTRAS Y VACACIONES

NIVEL	CATEGORÍAS	EXTRA DE JUNIO	EXTRA DE DICIEMBRE	VACACIONES
II	PERSONAL T. SUPERIOR	1.568,48	1.568,48	1.568,48
III	PERSONAL T. MEDIO	1.481,35	1.481,35	1.481,35
IV	ENCARGADO GENERAL	1.394,19	1.394,19	1.394,19
V	OFICIAL 1ª ADMTVO.	1.336,12	1.336,12	1.336,12
VI	ENCARGADO OBRA	1.219,93	1.219,93	1.219,93
VII	ESPECIALISTA OFICIO	1.161,83	1.161,83	1.161,83
VIII	OFICIAL 1ª OFICIO	1.103,75	1.103,75	1.103,75
IX	OFICIAL 2ª OFICIO	1.045,65	1.045,65	1.045,65
X	AYUDANTE DE OFICIO	987,56	987,56	987,56
XI	PEÓN ESPECIALISTA	929,47	929,47	929,47
XII	PEÓN ORDINARIO	871,39	871,39	871,39
XIII	APRENDICES OFICIO	755,20	755,20	755,20
XIV	TRABAJADORES EN FORMACIÓN	697,10	697,10	697,10

TABLA HORAS EXTRAS

NIVEL	CATEGORÍAS	HORA EXTRA	1 BIENIO 2-4 AÑOS	2 BIENIOS 4-9 AÑOS	2 BIENI Y 1 QUIN 9-14	2 BIENI Y 1 QUIN 9-14
II	PERSONAL T. SUPERIOR	25,57	0,59	1,16	2,32	2,91
III	PERSONAL T. MEDIO	23,24	0,59	1,16	2,09	2,85
IV	ENCARGADO GENERAL	20,92	0,53	1,11	1,98	2,78
V	OFICIAL 1ª ADMTVO.	19,76	0,47	1,05	1,87	2,72
VI	ENCARGADO OBRA	17,42	0,42	0,99	1,76	2,67
VII	ESPECIALISTA OFICIO	16,26	0,36	0,92	1,62	2,61
VIII	OFICIAL 1ª OFICIO	15,09	0,30	0,87	1,51	2,56
IX	OFICIAL 2ª OFICIO	13,94	0,24	0,81	1,40	2,50
X	AYUDANTE DE OFICIO	12,77	0,22	0,76	1,27	2,44
XI	PEÓN ESPECIALISTA	11,61	0,21	0,70	1,16	2,38
XII	PEÓN ORDINARIO	10,45	0,18	0,59	0,92	2,32
XIII	APRENDICES OFICIO	9,29	0,14	0,42	0,70	1,51

Art. 40 Plus de distancia

Plus de distancia 0,27

Art. 41 Dietas

Dieta Completa 37,05

Art. 42 Desgaste herramientas

Desgaste herramientas 0,51

Jaén, a 26 de noviembre de 2020.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.